

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Tabossi de un (01) inmueble de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1ra", Planta Urbana de la Ciudad de Tabossi con frente a Calle "3 de Febrero S/N", Zona B1, Manzana N° 21, Número de Lote/Parcela a determinar, Partida Inmobiliaria Provincial N° 261.039, Matrícula Provincial N° 210.103, Plano de Mensura N° 205.361 y que consta de una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 47 decímetros (4.852,47 m2).

ARTÍCULO 2°.- La donación es efectuada con cargo de construir el nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 8 "Enrique TABOSSI"; bajo condición resolutoria de iniciar las obras en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la formalización de la escritura traslativa de dominio y asumiendo el Superior Gobierno de Entre Ríos los gastos de mensura, escrituración y demás costos.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de abril de 2022.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA